

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Este número ha sido revisado por la censura militar

## Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Pesetas

21 pesetas.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1924 . . . . .	3,00
	Libros a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> .	7,00
	<b>20</b> números de la lotería de Navidad . . . . .	<b>33,00</b>
26,50.	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1924 . . . . .	3,00
	Libros a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> .	15,00
	<b>25</b> números para la lotería de Navidad . . . . .	<b>41,00</b>
32. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1924 . . . . .	3,00
	Libros a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> .	23,00
	<b>30</b> números para la lotería de Navidad . . . . .	<b>49,00</b>
37,50. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1924 . . . . .	3,00
	Libros a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> .	32,00
	<b>35</b> números para la lotería de Navidad . . . . .	<b>58,00</b>
43. . . . .	Suscripción por un año a <b>El Magisterio Español</b> . . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1923-24 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1924 . . . . .	3,00
	Libros a elegir, publicados por <b>El Magisterio Español</b> .	40,00
	<b>40</b> números para la lotería de Navidad . . . . .	<b>66,00</b>

# DE ACTUALIDAD

**Maestros cesantes que piden justicia.** Los Maestros de certificado de aptitud que, después de haber prestado muchos años de servicios en la enseñanza escolar, fueron declarados cesantes, piden se les haga justicia y se les reponga en sus Escuelas con todos los derechos inherentes al cargo que desempeñaban y que deben volver a desempeñar.

Legal y reglamentariamente habían sido nombrados estos Maestros en propiedad y ejercían su profesión en Escuelas nacionales, a satisfacción de los pueblos, cuando por la Real orden de 30 de noviembre de 1922 se dispuso fuesen anulados los nombramientos en propiedad de tales Maestros.

Se despojó de cargo y sueldo, con notoria crueldad, a unos cien Maestros, lanzándolos con sus desdichadas familias a implorar la caridad, pues están viviendo de suscripciones públicas y limosnas particulares. Y todo esto sin que esas víctimas de la vieja política hayan cometido falta alguna, ni siquiera haber sido acusados de ella, sino al contrario, después de haber consagrado su existencia al servicio de la cultura patria con vocación y sacrificio propios de héroes.

No puede tolerarse este atropello cometido con esos humildes Maestros, cuyos nombramientos y actuación estaban justificados por el artículo 181 de la vigente ley de Instrucción pública, artículo 45 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, artículo 23 del Real decreto de 6 de julio de 1900, artículo cuarto del Real decreto de 25 de agosto de 1911, artículo 23 del Real decreto de 14 de marzo de 1913, Orden de 13 de febrero de 1914, Real orden de 2 de marzo de 1915, Real orden de 28 de noviembre de 1917, Orden de 25 de febrero de 1918, Real decreto y Real orden de 13 y 26 de febrero de 1919, artículo 3.º de la ley de presupuestos de 29 de abril de 1920, artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 4 de junio del mismo año, y otras disposiciones que sería prolijo citar.

Contra despojo tan insólito acudieron con instancias al ministro, sin que hasta la fecha hayan sido resueltas. Fue-

ron al pleito contencioso-administrativo divididos en dos grupos, uno de cinco Maestros y otro de 68, defendiendo a los primeros el señor Wais Sanmartín, y a los segundos el señor Gullón García Prieto. El pleito de los primeros ya fué objeto de sentencia, que publica la Real orden de 8 de julio («Gaceta» del 19), en la que la Sala cuarta del Tribunal Supremo declara que aquella jurisdicción es incompetente para resolver, sin entrar en el fondo del asunto.

El otro pleito, aunque pendiente de resolución, es de suponer se resuelva con una sentencia idéntica o parecida a la del primero, puesto que lo motivó la misma infracción legal, trata del mismo asunto y está sometido a la misma Sala del Supremo.

Ahora bien; como la situación de esos Maestros no admite más espera, y creemos, como es de creer, que algún Tribunal deberá resolver, pues no se concibe que en una nación regida por el Derecho se inhiba la Administración ante el cruel y bárbaro despojo de cargo y sueldo de que son víctimas esos Maestros de certificado de aptitud, han presentado una instancia al Directorio, no para que se los incluya en el decreto de amnistía, puesto que no han cometido falta ni delito alguno, sino para que se les haga estricta justicia, reponiéndolos en la posesión de lo que, violando leyes, Reales decretos y Reales órdenes, se les quitó.

El Directorio hará muy bien en restituir a esos Maestros lo que les pertenece, haciendo que desaparezca el espectáculo que desde hace cerca de dos años se viene dando con la situación angustiosa a que se los tiene sometidos. Véase la instancia presentada, estúdiense los fundamentos legales, y no dudamos que esos Maestros serán respuestos en los cargos que venían desempeñando con grande complacencia de los pueblos.



**Escalafón de secretarios municipales.** La «Gaceta» ha publicado la siguiente circular de la Dirección general de Administración local:

«A fin de formar la oportuna relación de los secretarios de Ayuntamiento a que se refiere el artículo 20 del reglamento de 23 del actual, publicado en la «Gaceta» del 26, para la aplicación de los preceptos del Estatuto municipal en lo referente a secretarios, interventores y empleados municipales en general,

Esta Dirección general ha acordado señalar el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente circular en la «Gaceta de Madrid», para que los que se hallen en las condiciones exigidas para figurar tanto en la primera como en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, dirijan las oportunas instancias a esta Dirección general, acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas para el caso, debiendo ser publicada sin demora la presente circular en los «Boletines Oficiales» de las provincias, para mas general conocimiento de la misma.



**Las lecciones particulares.**—Lamentan-se muy amargamente muchos Maestros, y aquí podríamos añadir «buenos Maestros», por su celo y competencia bien reconocidos, de que sistemáticamente, por la Dirección general de Primera enseñanza, les sea denegado permiso para dar lecciones particulares fuera de las horas de clase y en tiempo de vacaciones.

Reconocen los Maestros que esa denegación se hace de conformidad con un precepto legal del nuevo Estatuto, pero piden que ese precepto se derogue o modifique en cuanto sin beneficiar a la enseñanza perjudica a los Maestros.

Si «la labor del Maestro es incompatible con aquellas que puedan distraer su atención del ejercicio de su ministerio»—palabras de la orden de 31 de julio publicada en el «Boletín Oficial» de 15 de agosto—, ¿con qué recursos ha de enjugar su déficit el Maestro que le tenga, que es la inmensa mayoría de ellos? Si el Estado no le da lo bastante, no para vivir cómodamente, sino ni aun para cubrir sus más perentorias necesidades, ¿cómo no le tolera poder dedicarse a ganar honradamente unas pesetas que le permitan vivir? ¿No comprenden nuestras autoridades que la necesidad de arbitrar recursos

para sostener a sus familias distrae la atención mucho más que el dar lecciones? Por otra parte, ¿no vale más que se dediquen los Maestros a la enseñanza que no al juego, a la caza, al comercio y aun a la holganza misma?



**Maestros sustitutos.**—Muchos de los Maestros sustitutos nombrados conforme al Estatuto vigente, cobran 74 pesetas mensuales de haber. ¿Puede consentirse que haya una persona de carrera que cobre menos de 2,50 pesetas diarias? Si los Maestros del segundo Escalafón se quejan de que su haber diario no llega a cinco pesetas, ¿cómo podrán vivir con la mitad esos infelices sustitutos?

Es depresivo y vergonzoso para un Estado tener Maestros viviendo en esta aflictiva situación. Así se comprende que muchos de los que solicitan una sustitución, al probarlo que es, la abandonan para dedicarse a cualquier otro trabajo. ¿Lo habrá menos remunerado? Las autoridades de enseñanza deben estudiar el modo de ayudar o mejorar la triste situación de los Maestros sustitutos, que hoy constituye una vergüenza para España.



**Los opositores aprobados.**—Los muchos opositores aprobados con derecho a plaza, algunos desde las últimas Navidades, claman y piden que se hagan pronto los nombramientos.

«Es tan grande, dicen, el interés para enseñanza y para los Maestros, que no comprendemos cómo a estas horas no se ha publicado ya la lista, no se han abreviado los plazos y no han tomado posesión los nuevos Maestros.

Llamamos la atención de nuestras autoridades para que se acelere todo lo posible este expediente y que los nuevos Maestros puedan tomar posesión de sus plazas dentro del mes de septiembre. Con ello ganarán, como dicen los interesados, los Maestros y la enseñanza.



**Homenaje al gobernador de La Coruña.**—Una comisión de Maestros ha visitado al señor López Pezas, gobernador civil de La Coruña, rindiéndole tributo de gratitud por su meritisima labor en pro de la enseñanza.

Según cuenta un periódico de La Coruña, al tomar posesión de su cargo el general López Pozas, lo primero que hizo fué obligar a los Ayuntamientos a que habilitaran locales adecuados, pues por falta de ellos numerosísimas Escuelas estaban cerradas.

De 700 Escuelas creadas hoy para toda España, consiguió 94 para la provincia de La Coruña, dando en seguida órdenes terminantes para que los Municipios las pusieran en un plazo brevísimo en condiciones de funcionamiento.

Creó también cuatro auxiliares más para agregar a las del grupo de Da Guarda, y consiguió que el Estado se hiciera cargo de otra sección en la graduada aneja a la Normal.

Consiguió de la Diputación provin-

cial de La Coruña el abono de atrasos a los Maestros desde el año de 1912, cuyo primer plazo acaba de hacer efectivo, sirviendo esto de norma para el resto de España.

Fué el primero en dictar órdenes a todos los Ayuntamientos de la provincia para que durante las actuales vacaciones se hicieran las debidas reparaciones y obras de adecentamiento e higiene en todas las Escuelas, actitud que luego secundaron también, entre otras provincias, Barcelona y Burgos.

En todo ello ha sido eficazmente secundado por el celoso jefe de la Sección administrativa, D. Nicolás Arias Andreu, y el digno personal de la misma.

Quien tal obra, bien merecida tiene la gratitud de los Maestros.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Badajoz.**—La Asociación provincial de Badajoz ha dirigido una instancia al subsecretario de Instrucción pública solicitando que las plazas de nueva creación dotadas con sueldo superior al de entrada, se provean por corrida de escalas, suprimiéndose en su consecuencia el procedimiento de oposiciones restringidas.



**Los Maestros del segundo Escalafón. Palencia.**—Por esta Comisión permanente se ha elevado una instancia al presidente del Directorio militar solicitando la ampliación de plazas hasta un número prudencial para las oposiciones restringidas entre Maestros con «derechos limitados». El anuncio de la convocatoria es de creer que saldrá pronto, y urge actuar todos como un solo hombre si queremos obtener algún resultado, pues ya está vista, con luz meridiana, la orientación de las autoridades en este asunto tan enojoso como perjudicial para la enseñanza y la clase interesada, y acatándola podrá solucionarse definitivamente en plazo breve en bien de todo y de todos.

No se le oculta a esta Comisión el triste hecho de continuar más de «diez mil Maestros» con el insuficiente ha-

ber líquido diario de 4,80 pesetas, y la inaplazable necesidad de mejorar tan crítica situación; pero se nos dice que «no es posible de momento arbitrar más recursos para establecer el sueldo mínimo de 3.000 pesetas a toda «clase de Maestros» debido a la penuria del Tesoro, y ante ello creemos muy puesto en razón la ponencia de **El Magisterio Español**, ya conocida de todos, y que sólo resta apoyarla con bríos a fin de que cuanto antes pase a la «Gaceta».

Otra aspiración, que personas de prestigio con quienes hemos hablado de estas cosas creen justísima, es que debe concederse ahora igual número de plazas de 3.000 pesetas a las restringidas entre limitados que se han concedido por antigüedad a los mismos, pues ya que tanto valor se quiere dar a la oposición, lo hecho en este punto concreto se considerará como una contradicción entre lo que se piensa en las altas esferas y lo que se hace.

Esperamos la procedente equidad en esta cuestión, sin perjuicio de que se anunciaran otras dos mil plazas más para completar lo pedido por la citada revista, que es digno de aplauso por basarse en la lógica, la justicia y en disposiciones precedentes aún apenas derogadas.

LA COMISION

# Ecós del Magisterio SECCIÓN OFICIAL

**Súplica.**—La hacen con el mayor encarecimiento los once niños huérfanos del Colegio «La Sagrada Familia», fundado en Cuenca, y 123 más que, por falta de fondos para sostenimiento, se hallan en expectación de ingreso.

¿A quién suplican estos pobrecitos? A los compañeros de profesión de sus padres fallecidos, a quienes moldean los corazones infantiles para el bien, a quienes saben, con toda certeza, que la mayor desgracia de la niñez es la orfandad desvalida.

¿Y qué les piden con acentos de tanta necesidad? Bien poca cosa en verdad, y que ha de ser para ellos una corona de honor. Les piden que sean sus protectores, suscribiéndose al Colegio de La Sagrada Familia con el 1/2 por 100 de sus haberes, para poder ingresar en ese bendito hogar sustituyente, en cuanto cabe, del que perdieron al quedarse sin padres.

Y los Profesores y Maestros, ¿atenderán tan justa y legítima petición? Suponer lo contrario sería pensar contra razón; pues saben muy bien que de hecho y moralmente les corresponde la honrosa tutela de los huérfanos; les consta también que el sacrificio pecuniario resulta pequeño por verse compensado con la satisfacción de un deber moral, con la gratitud de los niños y con las bendiciones del cielo, que derraman pródigas mercedes sobre cuantos practican la hermosa virtud de la caridad cristiana.

Si el amor a los niños es cualidad inherente a todo Maestro—por razón de espiritual paternidad— demuéstrese con los más necesitados de amor, por su desamparo, con los huérfanos, cooperando generosamente a su ingreso en el Colegio expresado.

Para suscribirse, diríjase carta o tarjeta, indicando nombre y apellidos, pueblo, provincia y haber anual, a D. Tomás Mazario (presidente de la Comisión central), calle del Divino Pastor, 21 (10), Madrid.

En nombre de los huérfanos,

SANTIAGO BADILLO

## REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa «San Gaspar», correspondientes al año 1924.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de las personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto a juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplo meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico o en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, a instancia de los interesados o propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega a cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, o a los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general que se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del día 15 del mes octubre de 1924.

Los premios y socorros se adjudicarán en los últimos días del mes de diciembre de 1924.—(Gaceta 29 agosto).

## RADIOTELEFONIA

Todas las conversaciones de actualidad versan sobre este tema; para tener un conocimiento completo de esta maravilla, basta con leer en *Anuario de la Escuela para 1924-25* un largo artículo, profusamente ilustrado, escrito huyendo, en cuanto se ha podido, de :: :: todo tecnicismo. :: ::

EJEMPLAR, TRES PESETAS

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

Zona oriental.—En la mañana de ayer, fuerzas salidas de Drius han establecido sin novedad tres blocaos entre Zauiá Hacha Amar y Uistia, siendo desmantelada esta última posición. Disparos enemigos han producido baja teniente batallón Princesa Francisco Gómez Palacios, herido ayer en una pierna en la posición Loma del Cañón, y un sanitario que regresaba a Ben-Tieb.

Zona occidental.—Transcurrió día de ayer en el Lau con algún tiroteo. Hoy se ha sostenido allí rudo combate, del que por dificultades comunicaciones se desconocen aún detalles, sabiéndose, sin embargo, que las columnas se han replegado a sus bases normalmente.

La del zoco del Arbaa realizó un reconocimiento por poblados, laderas Timisal, presentándose mujeres y niños, y la que realizaba reconocimiento por Anjera, pernoctó ayer en Regaia y ha llegado hoy a Dar Xaui.

### De Madrid

El ilustre orador Sr. Vázquez Mella está gravemente enfermo.

—Bajo la presidencia del Rey, se reunieron los generales del Directorio. El general Primo de Rivera dijo al salir:

—El Consejo ha cambiado impresiones sobre diversos asuntos. Se ha ocupado, entre ellos, del proyecto de la Avenida de América en los altos del Hipódromo, por el que el Soberano tiene gran interés, y se ha nombrado una Comisión para que lo estudie. También se habló en Consejo de Marruecos; pero sobre este tema nada puedo decir. Tenemos que esperar al parte oficial de Guerra y a la conferencia con el alto comisario, porque había preparado para hoy una operación importante en Uad Lau.

### De provincias

El capitán general de Sevilla ha confirmado hay la sentencia impuesta por el Consejo de guerra sumarísimo celebrado ayer contra el soldado en situación de ingresado en Caja Francisco Serrano, por repartir hojas clandestinas excitando a la sedición.

En virtud de dicha sentencia se le condena a la pena de doce años y un día de prisión mayor.

—En Bilbao celebró junta general la Compañía de Ferrocarriles Vascongados acordando que la Compañía no se acoja al nuevo régimen ferroviario.

También se trató incidentalmente de la situación actual de la electrificación, que está ya en vías de pronta efectividad, habiéndose dado el paso definitivo para realizarla en seguida.

### Extranjero

La Comisión interaliada de reparaciones ha nombrado ya a los oficiales que han de ejercer el control de la administración que se implantará para la ejecución del plan Dawes. Los nombres de los oficiales serán comunicados a los embajadores y ministros de los diferentes Estados.

En la sesión del próximo lunes, la Comisión de reparaciones tomará oficialmente nota de la ratificación del pacto de Londres por el Reichstag y de la aprobación de los proyectos para la aplicación del plan Dawes. Desde ese mismo momento comenzarán a correr todos los términos establecidos en el pacto.

—Comunican de Mayenza (Alemania ocupada), que las tropas francesas han comenzado a evacuar las zonas del enlace entre las cabezas de puente de Colonia, Coblenza, Mayenza y Kehl.

Según despachos de Dormund, las aduanas entre la zona ocupada y no ocupada de Alemania serán suprimidas el 9 de septiembre.

—El «Journal Officiel» publica un decreto concediendo a una Sociedad el aprovechamiento de la fuerza motriz del mar en el estuario del Aber-Vrach (Finisterre).

Se montarán dos fábricas de producción de energía eléctrica. Las obras se declaran de utilidad pública, y el Estado contribuirá a su ejecución con una suma de diez millones, y garantizará el interés y la amortización de las obligaciones que se emitirán para desarrollar el negocio.

El precio del fluido se tasa en una cantidad muy inferior al producido en las fábricas actuales. Es de 440 francos por año y kilovatio y a 30 céntimos el kilovatio-hora.

Hace dos años, M. Le Trocquer obtuvo del Parlamento un crédito destinado a la instalación en la costa de aparatos para ensayar la utilización de la fuerza motriz de las mareas.

## Correspondencia

Sevilla. J. P. Apenas hay noticias interesantes sobre enseñanza; todo lo que se sabe lo hemos dicho ya en el periódico.

XIII-665.—Nada puede lograrse por ese camino.

Villanueva. M. E. V. La preferencia de los que hubieran nacido en la localidad daría facilidades a los de las grandes poblaciones con perjuicio de los de pueblos pequeños; se descartó ya por injusticia.

XX. Tiene seis años el niño desde el día que los cumple; tiene catorce hasta la víspera de cumplir los quince.

La Peza.—D. V. Recomendaremos esa instancia; ese folleto está ya publicado; puede pedirse al Instituto Nacional de Previsión.

Lepe. M. L. De aquí fué remitido.

San Martín del Río. J. S. Se harán probablemente a fin de octubre.

Requena. R. L. Idem íd. .d.

La Puebla. J. P. Las preguntas de algunas cartas nos hacen creer que muchos suscriptores no leen bien el periódico; también es muy útil coleccionario para evitar consultas.

Ávila. C. M. V. Entendemos que podrán tomar posesión a fin de septiembre.

Nocedo. F. C. No hay derecho a obligarle a uno a morir de hambre; la responsabilidad de la renuncia no sería grande.

Mira. M. M. Comprendo que a todos nos pasa poco más o menos; hoy no se puede hacer lo que se hacía antes.

Villamayor de Campos. I. M. C. Reciba sentido pésame.

Cabuérniga. S. G. Podrá renovarlas después que le sea reconocido el ingreso.

Castelltersol. P. M. A. Desde que le sea concedida la sustitución y se nombre sustituto con la mitad del sueldo.

Ahedo. F. M. Como cada suscriptor puede irse coleccionando esas páginas, no hemos hecho con ellas volúmenes especiales.

Montecillo. D. C. No es desconfianza, sino que la suscripción del periódico debe hacerse con el pago adelantado; quedan aún nombramientos por hacer.

Abia de las Torres. C. M. Conformos.

La Coruña. A. B. P. Mil gracias; procuraremos complacerla.

Valderas. P. F. Conforme con la propuesta, pero debe incluir una peseta para gastos de envío.

León. C. T. No hay que alarmarse; por fortuna hay ahora mejores impresiones.

Quintanas de Valdelucio. I. P. Lo pedido es copia de los títulos administrativos.

Bueño. B. S. Los regalos deben pedirse al hacer los pagos.

Villaviuda. F. M. Ese anuncio vendrá a costar siete pesetas por inserción.

Nuez. M. F. S. Lo intentaremos en su obsequio, aunque no confiamos en el resultado.

Cartavio. R. P. Las clases oficiales de adultos son sólo para varones.

Lúcar. J. L. G. Las condiciones en que se encuentra bien merece una consulta a la Dirección general sobre el caso.

Miedes. V. H. P. Haremos las indagaciones convenientes, aunque con poca esperanza de éxito.

### PERMUTA

Maestro y Maestra del primer Escalafón, octava categoría, que se encuentran en dos pueblos de las montañas de Navarra, a dos kilómetros de distancia, y con cuantas condiciones buenas se deseen, permutarían con compañeros que ejerzan en un mismo pueblo.

Informes a D. Alberto Martín, Maestro nacional en Ortigosa (Logroño).

### REUMATICOS

El párroco de Valles (Burgos), don Luis P. Hernáiz, indicará el medio sencillísimo de curaros radicalmente en menos de un mes. Escribidle.

## LEVÁNTATE Y ANDA EJEMPLAR. CINCO PESETAS

### OPOSICIONES A ESGUELAS

Obra que contesta todo el programa, 25 pesetas. Obra que contesta la Pedagogía, por Catedráticos Normales, 7 pesetas.—Editorial Campos, Peligros, 3.

10-5

El Magisterio Español.—Apartado, 131.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Franqueo  
concertado

Suscripción, 20 pesetas anuales, con regalo de libros; pago adelantado. La correspondencia envíese al *Apartado de Correos 131*. Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones que faciliten los envíos.

### LIBRERIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Organizada expresamente para servir, con rapidez y economía, todos los libros y material de enseñanza que deseen los señores Maestros y Maestras.

Todo pedido de libros que sean editados por **El Magisterio Español** será beneficiado con el regalo de medio año de suscripción de periódico (10 pesetas), por cada 25 que importan los libros pedidos.

Todo pedido de libros, de otros editores o autores, sean cualesquiera, será beneficiado con el regalo de un trimestre de suscripción a **El Magisterio Español** (5 pesetas), por cada 25 que importe el pedido.

El importe debe remitirse al hacer el encargo, por Giro postal, Giro telegráfico, Letra de fácil cobro sobre Madrid, o en sellos de correo, certificando en este caso la carta para evitar extravíos.

Toda la correspondencia ha de dirigirse a nombre del director de **El Magisterio Español**. Apartado de correos, 131, Madrid.